



Factura: 001-002-000065074



20191701028P00700

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701028P00700						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2019, (10:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES PAEZ ALEJANDRO XAVIER	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	PE141756	COLOMBIANA	APODERADO(A) GENERAL	JAMES EDUARD KEEBLE LOPEZ
Natural	MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502570393	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701028P00700

Factura No.: 001-002-0065074



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GRUPO-REALCORP S.A.**

OTORGADA POR: ALEJANDRO XAVIER REYES PAEZ Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GRUPO-REALCORP S.A., el/la señor(a) KEEBLE LOPEZ JAMES EDUARD, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, dirección REPUBLICA CUATRO OCHO UNO (481) Y PASAJE MARTIN CARRION, teléfono CERO NUEVE SIETE NUEVE CERO DOS OCHO CINCO SEIS SEIS (0979028566), profesión ABOGADO, de TREINTA Y OCHO (38) años de edad, en representación de: el/la señor(a) ALEJANDRO XAVIER REYES PAEZ, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO; el/la señor(a) MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, dirección SAN IGNACIO N TREINTA GUION CINCUENTA (N30-50) Y ESCALINATA DE LOS SUSPIROS, teléfono CERO NUEVE NUEVE DOS CINCO DOS UNO DOS OCHO SIETE (0992521287), profesión ABOGADO, de TREINTA Y SEIS (36) años de edad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son

mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALEJANDRO XAVIER REYES PAEZ	COLOMBIANA	CASADO	QUITO	KEEBLE LOPEZ JAMES EDUARD
MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GRUPO-REALCORP S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES. CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALEJANDRO XAVIER REYES PAEZ	480	480.0	480.0	480.0	0.0	0.0
MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO	320	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SALAZAR SALVADOR LUCAS MATEO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO, respectivamente.

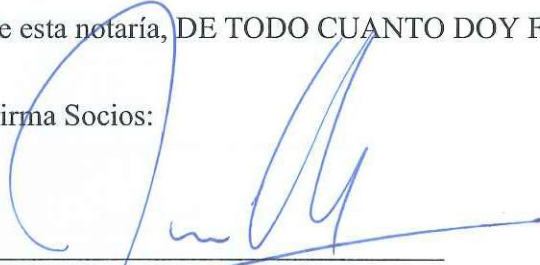
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

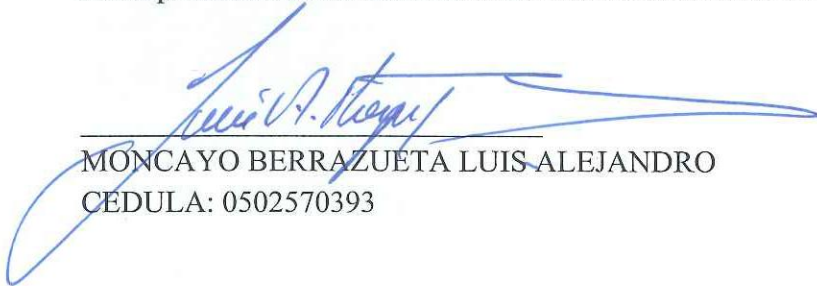
Firma Socios:



KEEBLE LOPEZ JAMES EDUARD

CEDULA: 0102978004

En Representacion de: ALEJANDRO XAVIER REYES PAEZ



MONCAYO BERRAZUETA LUIS-ALEJANDRO

CEDULA: 0502570393

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

Identificacion: 1705325320



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
G.M.

COPIA SEGUNDA

DE ESCRITURA PÚBLICA
DE PODER GENERAL

OTORGADO POR ALEJANDRO XAVIER REYES PÁEZ

A FAVOR DE DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC Y
JAMES EDUARD KEEBLE LÓPEZ

EL 06 DE FEBRERO DEL 2019

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 06 de FEBRERO del 20 19





Factura: 001-002-000063909



20191701028P00374

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20191701028P00374						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE FEBRERO DEL 2019, (15:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES PAEZ ALEJANDRO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE141756	COLOMBIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704698768	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	KEEBLE LOPEZ JAMES EDUARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102978004	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO, ECUADOR
G.M.

2019	17	01	28	P	00374
------	----	----	----	---	-------

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

ALEJANDRO XAVIER REYES PÁEZ

A FAVOR DE

DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC

Y

JAMES EDUARD KEEBLE LOPEZ

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR ALEJANDRO XAVIER REYES PÁEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN LA AVENIDA 19# 120-71 OFICINA 510 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, CON NÚMERO DE PASAPORTE PE UNO CUATRO UNO SIETE CINCO SEIS (PE141756), CORREO ELECTRÓNICO: areyes@grupotx.com, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LA CALIDAD QUE COMPARECE. A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA. "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES. - COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

G.M.

INSTRUMENTO EL SEÑOR ALEJANDRO XAVIER REYES PÁEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN LA AVENIDA 19# 120-71 OFICINA 510 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, DE PASO POR ESTA CIUDAD, CON NÚMERO DE PASAPORTE PE UNO CUATRO UNO SIETE CINCO SEIS (PE141756), CORREO ELECTRÓNICO: areyes@grupopotx.com, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA. - **SEGUNDA: PODER ESPECIAL**- EL SEÑOR ALEJANDRO XAVIER REYES PÁEZ OTORGA ESTE PODER ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC Y/O JAMES EDUARD KEEBLE LOPEZ PARA REALIZAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE: A) SUSCRIBA ACCIONES O PARTICIPACIONES EN UNA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA QUE SE CONSTITUIRÁ AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y PAGUE SU VALOR NOMINAL EN NUMERARIO. B) COMPAREZCA CON VOS Y VOTO A LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SEAN CONVOCADAS CON EL FIN DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIO PARA MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. C) COMPAREZCA A LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y SUSCRIBA LA ESCRITURA QUE LO CONTENGA. D) REALICE LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS QUE EXIGE LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN RELACIÓN A LA CONFORMACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SOBRE LA VALIDEZ Y EXACTITUD DE LAS CLAUSULAS Y DATOS QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. E) SE AUTORIZA AL MANDANTE PARA QUE OBTENGA EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SRI, ASÍ COMO LAS CLAVES ELECTRÓNICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL. TAMBIÉN SE AUTORIZA LA OBTENCIÓN DE CLAVES ELECTRÓNICA E INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. F) REGISTRAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA QUE

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

G.M.

REALIZARÁ EL MANDANTE CON EL CARÁCTER QUE CORRESPONDA. G) REPRESENTAR AL MANDANTE, EN LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR SU CALIDAD DE MANDATARIOS, ESPECIALMENTE PERO NO LIMITADO A: I) LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE ACCIÓN II) COMPARECER A LAS JUNTAS GENERALES QUE SE CELEBREN, PUDIENDO PROPONER, DISCUTIR Y VOTAR SOBRE LOS PUNTOS A TRATARSE III) PRESENTAR SOLICITUDES A ÓRGANOS DE CONTROL ECUATORIANOS; IV) REALIZAR CONVOCATORIAS; V) OBTENER PERMISOS ANTE MUNICIPIOS Y CONSEGUIR REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES RUP; VII) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS. H) CONTESTAR Y PRESENTAR DEMANDAS, REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE PARA DEFENDER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MANDANTE. H) LOS MANDATARIOS PODRÁN HACER, A NOMBRE DEL MANDANTE, TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON EL MANDATO CONFERIDO Y PARA PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DEL MANDANTE, POR LO QUE NINGUNA ENTIDAD Y/O AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA DEL ECUADOR PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE LOS MANDATARIOS.-** EL MANDANTE, RECONOCE Y ACEPTA QUE LOS MANDATARIOS NO SERÁN PERSONALMENTE RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EL MANDANTE, SIN EMBARGO, LOS MANDATARIOS DE FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA SON RESPONSABLES POR LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO O PODER ESPECIAL. **CUARTA.- PLAZO.** EL PODER ESPECIAL SE OTORGA POR UN TIEMPO INDEFINIDO O HASTA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA GRUPO REALCORP S.A. Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL, SIN EMBARGO PODRÁ REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR PARTE DE LA MANDANTE. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS. HABILITANTES QUE SE AGREGAN, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO VALOR LEGAL, Y, QUE EL COMPARECIENTE, ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMA DA POR EL ABOGADO LUCAS MATEO SALAZAR SLAVADOR, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

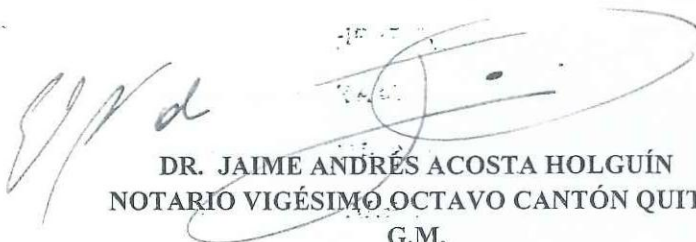
G.M.

BAJO EL NÚMERO UNO SIETE DOS CERO UNO SIETE NUEVE TRES SIETE (17-2017-937) PARA LA CELEBRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EL CASO REQUIERE; Y LEÍDA QUE FUE POR MÍ, EL NOTARIO A LA COMPARECIENTE, SE RATIFICA EN LA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO LO CUAL DOY FE.



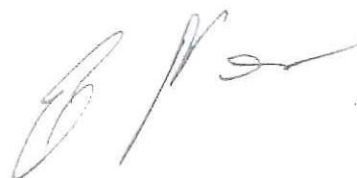
ALEJANDRO XAVIER REYES PAÉZ

PASAPORTE: PE 141756



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO CANTÓN QUITO

G.M.



PASAPORTE
PASSPORT

P COL

Apellidos / Surname

REYES PAEZ

Nombres / Given names

ALEJANDRO XAVIER

Nacionalidad / Nationality

COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth

12 NOV/NOV 1977

Sexo / Sex

M

Lugar de nacimiento / *Place of birth*

TACHIRA VEN

Fecha de expedición / Date of issue

26 ABR/APR 2017

Fecha de vencimiento / Date of expiry

26 ABR/APR 2027

Pasaporte N° / Passport No.

PE141756



Núm. personal / Personal No.

CC1034294761

Autoridad / Authority

BTA. CALLE 100

Firma del titular / Holder's signature

~~CONFIDENTIAL~~

P<COLREYES<PAEZ<<ALEJANDRO<XAVIER<<<<<<<<<<
PE141756<9COL7711123M2704265CC1034294761<<70

RAZÓN CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EL ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....HOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DE LAS DE HABER CERTIFICADO.....FOTOCOPIAS, QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 06 DE FEBRERO DE 2019

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITÓ - ECUADOR



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

G.M.

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE:
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL. QUE OTORGA: ALEJANDRO XAVIER REYES
PÁEZ. A FAVOR DE: DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC Y JAMES EDUARD KEEBLE LÓPEZ.
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO. A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

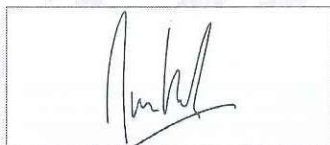
Es compulsada de la copia que en 4 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 13 febrero 2019



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102978004

Nombres del ciudadano: KEEBLE LOPEZ JAMES EDUARD

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVALOS DESCALZI PAOLA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: KEEBLE HART

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: LOPEZ OLGA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VERONICA GRACIELA HERRERA SANTOS - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-197-89423



191-197-89423

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT N-010297800-4

APellidos y Nombres: **KEEBLE LOPEZ JAMES EDUARD**
LUGAR DE NACIMIENTO: **Colombia Bogotá**
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-05-11**
NACIONALIDAD: **ESTADOUNIDENSE**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
PAOLA
DAYALOS DESCALZI

000604983

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO**

APellidos y Nombres del Padre: **KEEBLE HART**
APellidos y Nombres de la Madre: **LOPEZ OLGA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2018-04-17**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-04-17**

E434314222

000604983

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....UND.....FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO.....UND.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 13 DE FEBRERO DE 2019

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0502570393

Nombres del ciudadano: MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MONCAYO JARRIN LUIS EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BERRAZUETA TAPIA ALEXANDRA DE LOS
ANGELES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VERONICA GRACIELA HERRERA SANTOS - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-197-89448



198-197-89448

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 050257039-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO BERRAZUETA
LUIS ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA

LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO JARRIN LUIS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERRAZUETA TAPIA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-12-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-14

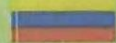
V3333V2222

050257039

DIRECTOR GENERAL
[Signature]

FINANCIERO
[Signature]





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003
JUNTA No.

003 - 086
NÚMERO

0502570393
CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

JIPUJA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 4




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA JOI

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA MIV

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....*UNA*.....FOJAS(S) ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....*V.V.D.*.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 13 DE Febrero DE 2019

EL NOTARIO

[Signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR